

FACULTADES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

Corresponde al Comité Ejecutivo del Consorcio:

1. La gestión, administración y dirección de las obras y servicios de la Zona Franca, a cuyo efecto tendrá plena capacidad:
 - a. Para decidir, celebrar y ejecutar cuantos actos o contratos sean necesarios para el establecimiento y administración de la Zona Franca, en todo aquello que no esté atribuido al Pleno.
 - b. Para representar al Consorcio cerca de los Tribunales de todas clases y ante las Autoridades del Estado, Provincia y Municipio.
 - c. Para nombrar y separar al personal, de acuerdo con los Reglamentos por que se rija.
 - d. Para delegar estas atribuciones en cualquiera de sus miembros o en personal ajeno al Comité Ejecutivo.
2. La preparación de los acuerdos que deba adoptar el Consorcio en Pleno.
3. Las resoluciones que no estén expresamente reservadas al Consorcio en Pleno.